

CONCEPCIÓN, 8 de mayo de 2013.

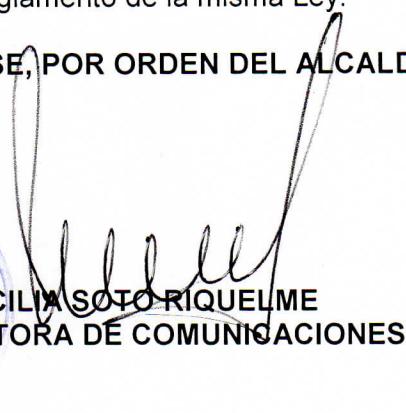
Nº 49 /COMUNICACIONES/ VISTOS: El Certificado de Imputación Nº249 del Decreto de Administración Municipal Nº92 del 8 de mayo de 2013, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE”; Oficio Ord. Nº 99 del 6 de mayo de 2013, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el reverso del Ord. Nº99; los Términos de Referencia; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra m), 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de OSCAR CRAVERO SILVA, RUT N. **[REDACTADO]** K, por los servicios de espectáculo de música tradicional cubana y caribeña, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.844.500.-)** IVA incluído, en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº7 letra m) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 21.04.004.001-3 “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE”**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo